

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad		Código: 16-RE-03	
		Versión: 02	Página: 1
		Vigente desde: 27-03-2017	

INFORME DE AUDITORÍA

(1) TIPO DE EVALUACIÓN	AUDITORÍA INTEGRAL	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	AUDITORÍA ESPECIAL
		X	
(2) OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas en el Plan de Mejoramiento producto de la auditoría integral realizada por la Oficina de Control Interno y por los entes externos.		
(3) ALCANCE	Efectuar seguimiento a las acciones previstas en el Plan de mejoramiento producto de la auditoría Especial realizada al Parque Automotor en el segundo semestre de la vigencia 2016.		
(4) PROCESO AUDITAR	"Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios" actualmente "Gestión Administrativa".		
(5) AUDITOR (ES)	Julio Cesar Castro Rodríguez Omar Ernesto Herrera Sánchez		
(6) PERÍODO AUDITADO	Seguimiento al Plan de Mejoramiento		
(7) FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	12 de Diciembre de 2017		
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	1. Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento 2016		

CALIDAD

(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	(9) NUNERAL DE LA NORMA	(10) HALLAZGO	(11) CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL (C-NC-OBS) (Abierta-Cerrada)
		1. Hallazgo: 1. No existen controles por parte de la entidad en lo que se refiere a kilometraje de los vehículos y su respectivo cambio de aceite. Motivo del Hallazgo: Se evidencia inconsistencia en reporte de la estación de servicio en el kilometraje para el mes de julio y agosto, lo cual significa que no se lleva un control adecuado. Acción: • Verificar permanentemente los kilometrajes registrados en las inspecciones diarias vehiculares, en las autorizaciones de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. • Oficiar a los conductores para que se realice la inspección diaria vehicular • Elaborar un protocolo para el seguimiento al diligenciamiento del formato de inspección diaria vehicular,	Cerrada



		para fortalecer los mecanismos de control - Solicitar al contratista que radique los día 20 de cada mes la facturación por los mantenimientos realizados al parque automotor. Responsables de la ejecución: Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos Avance: Ejecución de las actividades cumplida el 100%, relacionadas a continuación: - Se verificó que por medio de un oficio a los conductores el día 17 de julio de 2017 para que antes de iniciar la operación de vehículos se diligencie el formato de inspección diaria vehicular Cordis 2017IE18835. - Se evidenció que se elaboró un protocolo para el seguimiento a la inspección diaria vehicular al parque automotor de la entidad 09 – PC – 01 Proceso Gestión Administrativa 07 – 12 – 2017 Versión – 1	
		2. Hallazgo: <i>En cuanto al reporte de gasolina, se evidencio diferencias en el comportamiento del consumo de algunos vehículos, lo cual se evidencia en muestra selectiva que los reportes son inconsistentes, al realizar graficas de vehículos del mismo modelo se ven comportamientos de consumo irregulares</i> Motivo del Hallazgo: Por errores de lectura y digitación por parte del empleado de la estación de servicios y del conductor de la Entidad en el momento de tanquear el vehículo, se presentaron inexactitudes en la información reportada, no afectando los registros internos de kilometraje, pero si generando inexactitudes en la información ocasionadas por el factor humano. Acción: - Verificar que los datos de la factura emitida por la estación de servicios correspondiente al suministro de combustible, contenga la siguiente información: entidad, placa vehículo, kilometraje, volumen, fecha, hora y valor facturado. El conductor deberá firmar el recibo de suministro de combustible en señal de aceptación de cliente. - La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos - Vehículos, consultará semanalmente los registros en la plataforma habilitada por el proveedor	Cerrada

	para el seguimiento y verificación de consumos, kilometrajes, placas, fechas, horas, entre otros, con el fin de prevenir y detectar inconsistencias en la información registrada por el tercero. Responsables de la ejecución: Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos Avance: Ejecución de las actividades se evidencio en un 100%, relacionadas a continuación: • Se evidencio que el día 21 de junio del presente año se expidió circular por parte de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos dirigida a los conductores, en la cual se les solicita que para cada suministro de combustible se verifiquen datos como: (Cordis 2017IE18835) fecha de suministro, placa de vehículo, kilometraje, tipo de combustible, cantidad (volumen y valor de la venta), así como también indicaciones para el caso de presentarse inconsistencias en la información. • Se realizó la verificación de los kilómetros efectivamente recorridos durante el segundo semestre de 2016 con la información reportada por el aplicativo de GPS para validar los kilómetros recorridos por galón, lo cual permitirá garantizar si el consumo de combustible corresponde con la información consignada en facturas y otros soportes.	
	3. Hallazgo: <i>Se determinó que el criterio para la asignación de vehículos y cuál fue la motivación para establecer algunos vehículos a funcionarios como: Personera Delegada de Víctimas, Personera Delegada de Penal II, al Subdirector de Presupuesto y Contabilidad entre otros; dado que los cargos enunciados anteriormente no son parte de la asignación de vehículos citados en la Circular No. 22 de fecha de 25 de noviembre de 2016, emitida por la Personera de Bogotá</i> Motivo del Hallazgo: La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos en algunos casos debió atender de manera inmediata las instrucciones impartidas por la alta dirección de la Entidad, para la prestación del servicio de transporte de directivos que no cuentan con asignación y uso exclusivo de vehículo, esto en aras de apoyar la gestión	



		institucional, incumpliendo lo establecido en el numeral 4 de la Circular 22 de 2016. Acción: • En aras del mejoramiento continuo se proyectará una Resolución para ser suscrita por la Señora Personera" Por la cual se asigna el uso exclusivo de vehículos del parque automotor de propiedad de la Personería de Bogotá D.C. a unas dependencias.", que contenga como mínimo : (1) la asignación del uso exclusivo y permanente de vehículos del parque automotor de la Personería de Bogotá D.C., a unos cargos directivos (2) La responsabilidad de administración de los demás vehículos. (3) La autorización a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, para coordinar, organizar y prestar el servicio de transporte a los Directivos sin asignación exclusiva de vehículos. Responsables de la ejecución: Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos Avance: Ejecución de las actividades Evidenciadas en un 100%, relacionadas a continuación: La expedición de la Resolución 418 del 21 de junio de 2016 por parte del despacho de la señora Secretaría General de la Personería de Bogotá, "Por la cual se asigna el uso exclusivo de vehículos del parque automotor de propiedad de la Personería de Bogotá D.C., a unas dependencias. "donde se incluyeron las siguientes consideraciones como: - Asignar el uso exclusivo y permanente de vehículos del parque automotor de la Personería de Bogotá D.C - Todos los demás vehículos estarán a cargo de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, con el fin de apoyar las diferentes necesidades del servicio de la entidad. - Autorizar a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, para coordinar, organizar y prestar el servicio de transporte a los Directivos sin asignación exclusiva de vehículos.	Cerrada
		4. Hallazgo:	

41

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	Código: 16-RE-03	
	Versión: 02	Página: 5
	Vigente desde: 27-03-2017	

INFORME DE AUDITORÍA

	<i>El servicio de GPS actualmente tiene un contrato suscrito con Movistar mediante la Resolución 108 de 2015 y la Resolución 102 de 2016 con un costo de \$910.440 mensuales, para los 19 equipos adquiridos, de los cuales uno no se ha instalado y dos no están en uso por daño. Es decir que por estos tres equipos que no están en funcionamiento se está cancelando mensualmente por su uso. El costo unitario del servicio por equipo es de \$47.917.</i> <i>Según lo informado en la Subdirección de Recursos Físicos, estos equipos no funcionan adecuadamente ni es fiable la información reportada, dado que los equipos ya están obsoletos para la tecnología con la que funciona actualmente el GPS.</i> Motivo del Hallazgo: Los dispositivos GPS se instalaron en el año 2015 con el fin de proteger los bienes de la Entidad en cumplimiento a recomendaciones efectuadas en su momento. Estos dispositivos electrónicos sufren tanto de obsolescencia por su uso como por el avance de la tecnología, siendo vulnerables a presentar fallas en su funcionamiento debido a su uso continuo (las 24 horas). En su momento la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos radicó la necesidad de adquisición de los GPS con cargo a un rubro que se había presupuestado inicialmente, solicitud que no se pudo atender debido a las modificaciones de recorte presupuestal de la Entidad, razón por la cual no se ha realizado el cambio de los equipos que han presentado falla. Acción: Adquirir los equipos GPS con cargo al Plan de Adquisiciones de la Entidad. Responsables de la ejecución: Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos Avance: Ejecución de las actividades se evidencio el 100%, relacionadas a continuación: El día 12 de julio de 2017, se elaboró la solicitud de necesidad de contratación para el servicio de cinco (5) equipos de monitoreo satelital por doce meses, documento	Cerrada
--	--	---------



		que cual se radicó en la misma fecha en la Dirección Administrativa y Financiera para su correspondiente contratación. Y Número de Factura es EV12867460 cuenta 31871241 de Colombia Telecomunicaciones S.A.	
		5. Hallazgo: <i>En lo relacionado con las bajas de cinco vehículos, no se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 198 y 816 de 2016, motivo por el cual no se ha completado el proceso de enajenación. Se hace necesario que el área encargada de dicho trámite finalice el proceso respectivo.</i> Motivo del Hallazgo: Se adelantó un análisis e informe presentado por talleres El Norte frente a la verificación del valor o avalúo de cada uno de los vehículos, permitiendo evidenciar que los costos de reparación y mantenimiento de los vehículos son superiores al valor o avalúo de cada automotor y su valor en libros; razón por la cual se obtendría un valor negativo al realizar la operación matemática de descontar del avalúo a los costos de mantenimiento y reparación. Así las cosas, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos que no era posible adelantar un proceso de enajenación de los vehículos dados de baja, tal y como se había solicitado, toda vez que no se podía establecer un precio base de venta como lo señala el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por lo que se recomendó realizar los trámites necesarios para la desintegración de los vehículos, como quiera que los mismos ya tienen más de veinte años de vida útil y que los costos de reparación y mantenimiento son superiores al avalúo; así mismo, se sugirió modificar las Resoluciones No. 198 y 816 de 2016, con el fin de dar otra disposición final a los vehículos dados de baja.. Acción: Adelantar los trámites pertinentes para desintegrar los vehículos o el cumplimiento de las Resoluciones 198 y 816 de 2016 Responsables de la ejecución: Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Gestión Documental. Avance: Se adelantó la enajenación por medio de la Resolución de Adjudicación No. 123 del 02 de Noviembre	Cerrada

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-RE-03	
		Versión: 02	Página: 7
		Vigente desde: 27-03-2017	

	de 2017, Por medio de la cual se adjudica el proceso de enajenación de bienes muebles No. PB-PEBE-001-2017 en la Personería de Bogotá, D.C. Cumpliendo con las Resoluciones 198 y 816 de 2016.	
--	--	--

(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	VERIFICACIÓN (12)	(10) HALLAZGO	(11) CUMPLIMIENTO (C -OBS) (Abierta-Cerrada)
-------------------------------------	-------------------	---------------	---

(13) RECOMENDACIONES:

(14) NÚMERO DE OBSERVACIONES:

(15) FORTALEZAS:

(16) OPORTUNIDADES DE MEJORA:

(17) NÚMERO DE NO CONFORMIDADES:

(18) CONCLUSIONES:

Una vez evaluada la información recaudada, el equipo auditor considera procedente cerrar los cinco (5) hallazgos establecidos como resultado de la auditoría especial realizada al Parque Automotor en el segundo semestre de la vigencia 2016.

(19) FIRMA:
AUDITOR (ES)


Julio Cesar Castro Rodríguez


Omar Ernesto Herrera Sánchez

(20) APROBO:
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

Dra. KARIME CHAVEZ NIÑO.

